

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 831 -2025- GRA/GRS/GR-DESP

VISTO

El expediente N°5264274 que contiene del Documento N° 8627099 y el Informe N° 075-2025—GRA/GRS/GR-DESP, en el que solicita la conformación del "Comité Técnico Consultor para la Reducción de la Anemia en la Región Arequipa".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, de conformidad con el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 al artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de derecho, dentro de las facultades que están atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas.

Que, según la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asigna a los Gobiernos Regionales la competencia en materia de salud. Entre sus funciones clave está la promoción de la prevención de enfermedades prevalentes, permitiéndoles implementar acciones y políticas para el cuidado y bienestar de la población en su respectiva jurisdicción. Esta ley establece un marco legal para que los gobiernos regionales asuman un rol activo y estratégico en la salud pública.

Que en el marco del Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú aprobado con el Decreto Supremo N°002- 2024 SA con el fin de reducir la prevalencia de anemia a 37.2% en niñas y niños, con énfasis en menores de 36 meses de edad y gestantes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 132-2025/MINSA, se crean los Lineamientos para la gestión de inversión en salud en las RIS en el marco del plan multisectorial para la reducción y prevención de la anemia materno infantil 2024-2030. Cuya finalidad es contribuir con la gestión de las inversiones del sector salud que contribuyan a la prevención y reducción de la anemia materno infantil a nivel nacional, y que estas se definan con un enfoque de redes integradas de salud (RIS); además de promover la inversión privada con énfasis en el mecanismo de obras par impuestos.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2025-GRA/GR, se aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en la región Arequipa. Periodo 2024-2030.



Que en consideración del Informe N° 072-2025–GRA/GRS/GR-DESP, señala que se requiere la conformación de un "Comité Técnico Consultor para la Reducción de la Anemia en la Región Arequipa" que permita Generar un espacio de diálogo técnico, Optimizar recursos, Promover la innovación y la adaptación de estrategias a la realidad local y Reforzar la gobernanza y la transparencia en la gestión de la salud pública en la lista de Proyectos priorizados permitiendo la implementación del mecanismo de obras por impuestos en la Región Arequipa.

Que, estando en concordancia a lo mencionado, se procede a dar visto bueno por parte de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Asesoría Legal y Gerencia Regional de Salud.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° CONFORMAR el Comité Técnico Consultivo Ad Honorem para la Reducción de la Anemia en la Región Arequipa, con los siguientes integrantes:

N°	Nombre y Apellidos	Profesión	Institución
1	María Jesús Noriega Cáceres	Médico Pediatra	Clínica SANNA
2	José Manuel Málaga Zenteno	Hematólogo	Unidad de Hematología del hospital Carlos Alberto Seguin Escobedo.
3	Lourdes Milagros Morales Díaz	Hematóloga	IREN SUR
4	Carlos Andres Romero Jacobo	Medico Gineco Obstetra	Hospital Goyeneche
5	Roy Marcelino Espinoza Acero	Médico Epidemiólogo	Hospital Goyeneche
6	Aleizandre B. Duche Pérez	Antropólogo	Universidad Católica Santa María
7	Flor Angela Caso Flores	Obstetra	CS Víctor Raúl Hinojosa
8	Josefina Sonia Nuñez Chavez	Enfermera	Universidad Católica Santa María
9	Silvia Verónica Arroyo Condorena	Nutricionista	C.S. Cabanaconde
10	Susana Teresa Calcina Mamani	Nutricionista	C.S. Tiabaya
11	Niessy Irene Guevara Rodriguez	Nutricionista	C.S. Tiabaya
12	Rosa Elena Ninasivincha Soria	Nutricionista	M.R. Socabaya
13	Blanca Bravo Herrera	Nutricionista	C.S. Characato
14	Geovana Patricia Quezada Rivera	Nutricionista	C.S. Victor Raúl Hinojosa
15	Gladis Moraima Ale Cruz	Nutricionista	C.S. La Punta
16	Ruth Ofelia Chuctaya Huayta	Nutricionista	P.S. Nueva Alborada

ARTÍCULO 2°.- Los integrantes del Comité Cumplirán con las siguientes funciones:

- Emitir opiniones y recomendaciones técnicas a los equipos regionales y locales sobre nutrición, salud materno-infantil, educación nutricional y desarrollo social.
- Brindar asesoría técnica especializada a los sectores involucrados (salud, nutrición, educación, desarrollo social, etc.) para mejorar las intervenciones contra la anemia.
- Promover la articulación institucional y multisectorial, facilitando la coordinación entre entidades públicas, privadas y sociedad civil para una respuesta integrada.
- Apoyar la formulación, implementación y seguimiento del Plan Regional de Reducción de la Anemia, asegurando que se base en evidencia y contexto territorial.

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 831 -2025- GRA/GRS/GR-DESP

- Impulsar la innovación y mejora continua, identificando y promoviendo buenas prácticas, nuevas metodologías.
- Fomentar la participación activa de la comunidad y actores sociales, promoviendo el compromiso ciudadano en la prevención y control de la anemia.

ARTÍCULO 3°.- Los objetivos del Comité son:

- Brindar recomendaciones fundamentadas en evidencia científica y experiencias exitosas que orienten las decisiones del Comité Técnico Regional de Anemia.
- Contribuir a la identificación de determinantes y brechas críticas, promoviendo enfoques integrales y sostenibles en la respuesta regional frente a la anemia.
- Participar en la revisión y seguimiento del Plan Regional de Reducción de la Anemia, garantizando su pertinencia técnica y territorial.
- Identificar, validar y recomendar buenas prácticas, metodologías innovadoras y herramientas que potencien el impacto de las intervenciones regionales.
- Contribuir con análisis y retroalimentación sobre el avance de las intervenciones regionales, proponiendo ajustes técnicos oportunos para mejorar su efectividad.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Recursos es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los Veintinueve (29) días del mes de Setiembre del año 2025

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512

